



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL N° 002 -DPIP-2020

SAN LUIS, 3 ENE 2020

VISTO:

El Código Tributario Provincial Ley N° VI-0490-2005, la Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal 2020, Ley VIII-0254-2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Código Tributario Provincial dispone que a los efectos de la determinación del Impuesto de Sellos, en los actos, contratos u operaciones de carácter oneroso que tengan por objeto o refieran a bienes inmuebles, se tenga en cuenta el Valor Económico de los mismos;

Que el Artículo 231° del mismo texto legal dispone que "el Valor Económico de los inmuebles, será el que determine la Dirección Provincial de Ingresos Públicos conforme a las pautas y criterios que establezca la Ley Impositiva Anual.";

Que el Artículo 30° de la Ley VIII-0254-2019, establece que el Valor Económico no podrá ser inferior a cuatro (4) veces la valuación fiscal de los inmuebles con un mínimo de CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), salvo prueba en contrario;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

Artículo 1° DISPONER que el VALOR ECONÓMICO a tener en cuenta a los efectos de liquidar el Impuesto de Sellos cuando los actos, contratos u operaciones de carácter oneroso tengan por objeto o refieran a bienes inmuebles, será cuatro (4) veces la valuación fiscal para el ejercicio 2020 establecida por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales.

C.P.N. Ana Cecilia Badaloni
DIRECTORA
Dir. Prov. Ingresos Públicos
San Luis



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA PUBLICA
Dirección Provincial de Ingresos Públicos

RESOLUCION GENERAL N° 002 -DPIP-2020

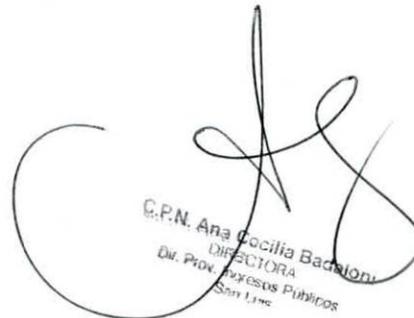
En ningún caso el Valor Económico será inferior a PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00).-

Artículo 2º La Dirección admitirá la prueba en contrario. -

Artículo 3º La presente Resolución será de aplicación con relación a los actos, contratos u operaciones onerosos que se realicen a partir del 1 de Enero de 2020.-

Artículo 4º Derogar a partir del día de la fecha la Resolución General N° 002-DPIP-2019.-

Artículo 5º Notificar, publicar y archivar. -


G.P.N. Ana Cecilia Badaloni
DIRECTORA
Dir. Prov. Ingresos Públicos
San Luis